

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00023-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La parte actora, a través de su apoderada judicial allegó escrito el 12 de abril de 2023 solicitando al despacho el emplazamiento del demandado HECTOR SARASTI, toda vez que desconoce datos de contacto que le permitan llevar a cabo la notificación como le fue ordenado en el auto admisorio de la demanda.

El despacho ordenará el emplazamiento del demandado conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora a través de su apoderada judicial.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento del demandado HECTOR SARASTI, para que comparezca al proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA interpuesto por JHON EDINSON PALACIOS BONILLA, CLAUDIA XIMENA FILIGRANA MINA, SAMARA PALACIOS FILIGRANA Y MARTA ISABEL MINA contra SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S., CLÍNICA VERSALLES y HÉCTOR SARASTI y que se tramita bajo la radicación No. 76001-3103-019-2023-00023-00, en la forma y términos indicados en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2023. Si el emplazado no comparece en el término de 15 días se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

TERCERO: EFECTÚESE por secretaria la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde deberá incluirse el nombre del emplazado, su

número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

**Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875196848b5281b996bc939809e275c5f649868c81fc9a5bea5ec5106ada2289**

Documento generado en 20/04/2023 10:33:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**